



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

RES-IPVyH-936-2023

VISTO el EE-2769-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-553-2023 se declaró desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 19/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-137-2023.

Que mediante NOTA-PRE-735-2023, obrante en orden número N° 86, la Vicepresidente del I.P.V. y H. solicita, la revisión del Pliego, la actualización de la Obra y proceder a un nuevo llamado Licitatorio en carácter Urgente.

Que mediante NOTA-PRE-1081-2023, obrante en orden número N° 16 de la NE-3768-2023, la Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza, de acuerdo a lo establecido en NOTA-AT-1544-2023, continuar el proceso licitatorio con el “valor real” establecido por metro cuadrado de construcción, siendo el mismo de UVIs UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 68/100 (UVIs 1.806,68), debiendo diferenciar el valor financiado por el M.D.T.y H. establecido en UVIs UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (UVIs 1.499,00) por metro cuadrado de construcción como Renglón I y la diferencia entre este y el “valor real” dentro de un Renglón II.

Que a través del EE-2769-2022 se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 03/23, para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS - MACIZO 76 Y 148 - URP - USHUAIA”.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, bajo los lineamientos específicos del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021, ha otorgado al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, la No Objeción Técnica IF-2022-127581457-APN-SSPH#MDTYH, que habilita realizar el proceso licitatorio para llevar a cabo la ejecución de SETENTA Y DOS (72) viviendas, en la ciudad de Ushuaia.

Que dadas las características topográficas de la ciudad de Ushuaia, es necesaria la ejecución de las obras complementarias para la adecuada implantación de las viviendas, dichas obras no son contempladas por el financiamiento otorgado por Nación.

Que el valor real determinado en función de UVIs por m2 de construcción, es mayor al valor de UVIs por m2 adoptado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que resulta necesario que esa diferencia sea financiada por la Provincia y/o el Instituto de Vivienda y Hábitat, teniendo por objeto final que las viviendas se ejecuten.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha licitación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N°

03/23, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UVIS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 (8.360.612,52), equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 1.336.025.880,73), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 08/100 (\$ 154.357.908,08), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 89/100 (1.716.072,89), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 274.228.447,62), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022).

Que el Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 13/100 (83.606,13), equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 13.360.258,81), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 1.543.579,09), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 73/100 (17.160,73), equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 2.742.284,48), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Director General del Área Económica Financiera, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 24 P.A.y T. Arq. Ernesto ROWLAND.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo DICT-AL-185-2023, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22 y Resolución C.G.P. N° 43/22, en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 03/23, para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS - MACIZO 76 Y 148 - URP - USHUAIA” y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Resolución M.O. y S.P. Nº 160/21 y Nº 418/22 y Resolución C.G.P. Nº 43/22, en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 (8.360.612,52), equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 1.336.025.880,73), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 08/100 (\$ 154.357.908,08), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 89/100 (1.716.072,89), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 274.228.447,62), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022).-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 52/100 (8.360.612,52), equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 1.336.025.880,73), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 08/100 (\$ 154.357.908,08), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 89/100 (1.716.072,89), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 274.228.447,62), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS - MACIZO 76 Y 148 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 09 de Junio de 2023 a las 11.00 Hs. en la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia e imputar a la partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente.-

ARTÍCULO 8º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 24 P.A.y T. Arq. Ernesto ROWLAND, como Inspector en la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 72

VIVIENDAS - MACIZO 76 y 148 - URP - USHUAIA”.-

ARTÍCULO 9º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económica Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Nación. Cumplido archivar.-

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

RES-IPVyH-936-2023



ANEXO I -RESOLUCION I.P.V. y H. N° 936-2023



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.VyH. OBRAS N° 03/23

OBRA:

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 72 VIVIENDAS -
MACIZO 76 y 148 - URP - USHUAIA”**

**REGLÓN I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)
REGLÓN II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)**

PRESUPUESTO OFICIAL:

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

REGLÓN I: UVIS 8.360.612,52

Equivalente a \$1.336.025.880,73

Con valor referencia UVIs: 159,80 de Fecha 25-11-2022. Precio Tope.

REGLÓN II: \$ 154.357.908,08

Topes (+ 20%) y (-10%)

REGLÓN II: UVIS 1.716.072,89

Equivalente a \$274.228.447,62

Con valor referencia UVIs: 159,80 de Fecha 25-11-2022. Precio Tope.

Garantía de Oferta:

REGLÓN I: UVIS 83.606,13

Equivalente a \$13.360.258,81

Con valor referencia UVIs: 159,80 de Fecha 25-11-2022

REGLÓN II: \$1.543.579,08

REGLÓN II: UVIS 17.160,73

Equivalente a \$2.742.284,48

Con valor referencia UVIs: 159,80 de Fecha 25-11-2022

Plazo de Ejecución:

365 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del día 09/06/23

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 09/06/23 a las 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Enviando un mail a publica.ipvyh03-23@ipvtdf.gov.ar

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
03/05/2023*